

# ACCIÓN URGENTE

## RECLUSIÓN ARBITRARIA DE PERIODISTA IRANÍ

**El periodista iraní Rahman Ghahremanpour fue detenido el 1 de junio de 2011 sin orden judicial. La base jurídica de su detención no está clara. Se cree que se encuentra en la prisión de Evín de Teherán desde entonces, por lo que está expuesto a sufrir tortura u otros malos tratos.**

**Rahman Ghahremanpour**, de 35 años, fue detenido por agentes pertenecientes, se cree, al Ministerio de Información el 1 de junio de 2011. Una agencia de noticias afín al gobierno, *Mashreq News*, informó el 2 de julio de 2011 que se había detenido a alguien con las iniciales "R. Gh." por cargos de espionaje. Aunque la agencia no dio su nombre completo, los detalles del artículo indican que se refería a Rahman Ghahremanpour.

La detención de Rahman Ghahremanpour se produjo a la vez que la de tres catedráticos de Turquía que habían llegado a Teherán el 28 de mayo de 2011 para asistir a un seminario. Las autoridades iraníes detuvieron a los catedráticos el 31 de mayo por el cargo de espionaje para Estados Unidos y los recluyeron en la prisión de Evín. Los tres quedaron en libertad el 12 de junio de 2011. Rahman Ghahremanpour había asistido a unos talleres organizados por uno de ellos sobre la celebración de elecciones libres y justas y había participado en un grupo de estudios que había visitado Estados Unidos para realizar labores de observación electoral. Su detención podría estar relacionada con estas actividades.

Rahman Ghahremanpour no parece haber sido acusado formalmente de ningún delito ni juzgado desde su detención, y no ha tenido acceso a ningún abogado. Las autoridades no han proporcionado a la familia de Rahman Ghahremanpour información sobre su actual situación jurídica, pesa a haberla solicitado reiteradamente. Se cree que estuvo recluido en régimen asilamiento durante los tres primeros meses de detención.

Escriban inmediatamente, en persa, en inglés o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades iraníes que garanticen que Rahman Ghahremanpour está protegido contra la tortura y otros malos tratos y tiene acceso a los servicios médicos que pueda necesitar.
- Instando a las autoridades a que le permitan de inmediato recibir visitas periódicas de su familia y de un abogado de su elección.
- Poniendo de relieve que si ha sido detenido únicamente por su trabajo académico o periodístico pacífico, es preso de conciencia y debe ser puesto en libertad de inmediato y sin condiciones.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 16 DE ABRIL DE 2012 A:

Líder de la República Islámica  
Leader of the Islamic Republic  
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Office of the Supreme Leader  
Islamic Republic Street – End of Shahid  
Keshvar Doust Street,  
Tehran,  
Irán

Correo-e: [info\\_leader@leader.ir](mailto:info_leader@leader.ir)

**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

Presidente de la Magistratura  
Head of the Judiciary  
Ayatollah Sadegh Larijani  
[Care of] Public Relations Office  
Number 4, 2 Azizi Street  
intersection  
Tehran  
Irán

Correo-e: [bia.judi@yahoo.com](mailto:bia.judi@yahoo.com) (asunto:

FAO Ayatollah Sadegh Larijani)  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

### Y copia a:

Secretario General del Consejo Superior  
de Derechos Humanos

Secretary General, High Council for  
Human rights

Mohammad Javad Larijani

High Council for Human Rights

[Care of] Office of the Head of the

Judiciary, Pasteur St., Vali Asr Ave.

South of Serah-e Jomhour, Tehran

1316814737

Irán

Correo-e: [info@humanrights-iran.ir](mailto:info@humanrights-iran.ir)

(Asunto: FAO Mohammad Javad

Larijani)

**Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e. Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## RECLUSIÓN ARBITRARIA DE PERIODISTA IRANÍ

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Rahman Ghahremanpour es director del Grupo de Investigaciones para el Desarme del Centro de Investigación Estratégica, organización de carácter consultivo afiliada al Consejo de Conveniencia. Éste es un organismo establecido en virtud de un decreto del ayatolá Jomeini en 1988 con el fin de resolver los conflictos entre el Parlamento y el Consejo de Guardianes, que se ocupa de examinar la legislación para garantizar que se ajusta a la Constitución y la ley islámica. Según su sitio web, el Centro de Investigación Estratégica se fundó en 1989 y lleva a cabo investigaciones estratégicas en distintos campos, incluidos estudios culturales, jurídicos, políticos, sociales e internacionales. Antes de quedar asignado al Consejo de Conveniencia en 1997, el Centro dependía de la Presidencia. El centro ayuda también al Consejo de Conveniencia realizando investigaciones para él, presta servicios de consulta al líder supremo y formula políticas generales para el sistema.

El doctor Rahman Ghahremanpour es licenciado en física por la Universidad de Urmía y tiene un máster en ciencias políticas de la Universidad Shahid Beheshti de Teherán. Ha sido investigador del Centro de Investigación Estratégica y el Centro de Estudios Estratégicos de Oriente Medio. Fue redactor jefe de la revista mensual *Hamshahri Diplomacy* y trabajó para periódico online *Tehran e Emrooz*.

El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte, dispone que toda persona detenida “será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella”. En noviembre de 2011, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, que vigila el cumplimiento del Pacto, expresó en sus observaciones finales preocupación por la duración media de la prisión preventiva en Irán. El Comité manifestó que las autoridades iraníes debían garantizar que la prisión preventiva no es excesivamente larga ni en la legislación ni en la práctica, en particular mediante la supervisión judicial independiente y el acceso sin demora a un abogado.

Nombre: Rahman Ghahremanpour

Género: masculino

AU: 74/12 Índice: MDE 13/012/2012 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2012